



LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; en el Acuerdo número 38, que establece las Reglas a observarse por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación en el proceso de creación de nuevos municipios en el Estado de Sinaloa; y en el Convenio celebrado con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa

CONVOCA

A las y los ciudadanos de las localidades pertenecientes a la Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, a participar en la CONSULTA POPULAR que se realizará para conocer si se otorga o no el asentimiento para la creación de un nuevo Municipio con el ámbito territorial de las localidades antes mencionadas, bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Fecha de la Consulta: 1 de marzo de 2020.

SEGUNDA.- Modalidad: Voto universal, libre y secreto en Centros de Votación.

TERCERA.- Órgano Responsable de la Consulta: H. Congreso del Estado de Sinaloa, con la colaboración técnica y profesional de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa.

CUARTA.- Pregunta y opciones de respuesta que incluirá la boleta electoral:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ELDORADO DEL QUE SU LOCALIDAD FORME PARTE?

SI NO

QUINTA.- Podrán votar en la Consulta, presentando la respectiva credencial para votar vigente, las personas que aparezcan en la lista nominal de electores obtenida al corte más reciente a la fecha de la celebración de la consulta.



SEXTA.- Las mesas receptoras de opiniones estarán a cargo de personas designadas por el Congreso del Estado y el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA.- Las y los iniciadores podrán acreditar una o un representante por cada centro de votación. Para ello deberán registrar a dichos representantes a más tardar a las 16:00 horas del día 26 de febrero de 2020, en las oficinas de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.

OCTAVA.- Podrán participar como observadoras y observadores quienes así lo soliciten ante la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el plazo establecido en la base anterior.

NOVENA.- Las opiniones y las actas, en sobre cerrado, serán entregadas por el Instituto Nacional Electoral a las personas integrantes de la mesa receptora designadas por el Congreso, quienes la harán llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación inmediatamente después de terminada la votación.

DÉCIMA.- Los domicilios de los centros de votación se publicarán con al menos 15 días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de las opiniones durará de las 9:00 a las 17:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El mismo día de la Consulta, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación se reunirá para llevar a cabo el cómputo final de las opiniones.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación atenderá las inconformidades que se susciten durante el desarrollo de la Consulta.

DÉCIMA CUARTA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en definitiva por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado.



Sala de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y GOBERNACIÓN**



**DIP. HORACIO LORA OLIVA
PRESIDENTE**



**DIP. ANA CECILIA MORENO ROMERO
SECRETARIA**



**DIP. ÉDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARÁIN
VOCAL**



**DIP. MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PEÑA
VOCAL**



**DIP. FLORA ISELA MIRANDA LEAL
VOCAL**

-- Hoja de firmas correspondientes a la expedición de la Convocatoria a Consulta Popular de asentimiento de los ciudadanos de la región de Eldorado del Estado de Sinaloa, sobre la propuesta de municipalización contenida en la Iniciativa correspondiente.